

CIRCULAR N° 21

ASUNTO: FLEXIBILIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUTOCONSUMOS EN BT DE P<100 KW

DIRIGIDO A: SECTOR ELÉCTRICO

Sevilla, febrero de 2023

Estimado asociado:

En los últimos tiempos hay una gran demanda de instalaciones de **autoconsumo**, concretamente en la modalidad “**con excedentes acogidos a Compensación Simplificada**” (en adelante CS), lo que reporta al usuario un doble beneficio:

1. Un ahorro al **consumir energía autogenerada**, y por tanto no demandada a su comercializadora y
2. Un ahorro al poder **compensar**, en el término de energía de su factura, esa energía autogenerada y no consumida que se inyecta a la red de distribución, la CS.

En diciembre de 2019 la **CNMC** articuló un procedimiento de comunicación entre los diferentes agentes implicados (administración autonómica, distribuidoras, comercializadoras y clientes) para poder llevar a cabo la CS. Más de dos años de experiencia han revelado que dicho procedimiento es demasiado rígido y burocrático. Es por eso que la CNMC ha trabajado en una nueva [Resolución](#) en la que se flexibiliza el procedimiento de contratación de autoconsumo, tanto para individual como para colectivo, en baja tensión para potencias menores a 100 kW.

Nuestra Federación Nacional, **FENIE**, nos informa de la entrada en vigor de esta resolución que permite un camino alternativo: **la solicitud de la contratación del autoconsumo por parte del comercializador al distribuidor, acompañado del CIE diligenciado**, para que éste comience el proceso de medida y de facturación de peajes.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE